



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Se da cuenta del escrito ingresado al correo electrónico de Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el veintiséis de enero del mismo año en que se actúa, ingresado por el ciudadano Israel Flores Hernández en su calidad de representante de MORENA ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja.

Visto el estado procesal que guardan los autos y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1; 343, 344, 345, 346 fracción I, 347, 349, 350, 375, 400, 406 y 411 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 11, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV 88 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene al ciudadano Israel Flores Hernández, señalando el correo electrónico institucional [Israel.flores@notificacionteeh.org.mx](mailto:Israel.flores@notificacionteeh.org.mx) para ser notificado.

**TERCERO.** Visto el estado procesal que guardan los autos se admite a trámite el presente medio de impugnación, ordenándose **ABRIR INSTRUCCIÓN** al mismo.

**CUARTO.** Se tienen por admitidos y desahogados los medios probatorios ofertados por las partes, por así permitirlo su propia naturaleza.

**QUINTO.** Al no existir trámite pendiente por realizar, se declara **cerrada la instrucción.**

**SEXO.** En consecuencia, del punto que antecede, con fundamento en el artículo 406 del Código Electoral, procédase a formular el proyecto de resolución para que sea sometido a consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

**SÉPTIMO.** Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

